



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por consenso* por la 111ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Ginebra, 1º de octubre de 2004)

El papel de los parlamentos en el fortalecimiento de los regímenes multilaterales de no proliferación de armamentos y desarme a la luz de los nuevos desafíos que se plantean en materia de seguridad

La 111ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Reconociendo los riesgos para la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales que representan la acumulación y la proliferación incontroladas de armamentos, especialmente de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores,

Profundamente conmovida por el sufrimiento y la destrucción infligidos a la humanidad por las consecuencias letales de las armas, las guerras y las actividades terroristas,

Profundamente preocupada por los efectos de la acumulación incesante de armas en la economía, el medio ambiente y el desarrollo sostenible del mundo,

Exhortando a todos los Estados a que refuercen las iniciativas regionales en la esfera de la consolidación de la confianza con el fin de promover un entorno de seguridad y estabilidad, relaciones pacíficas y buena vecindad,

Teniendo presente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en particular sus Artículos 2 y 26,

Consciente de la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás pactos, tratados e instrumentos relacionados con los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana,

Reconociendo el papel primordial y esencial que desempeñan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en la promoción del adelanto de la mujer y la igualdad entre hombres y mujeres, y *recordando* la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer, la paz y la seguridad,

* La delegación de Israel señaló que no se oponía a la aprobación de la resolución, pero que quería que constaran en acta sus profundas reservas respecto de varias secciones y párrafos del texto. La delegación de la India destacó que su apoyo a la resolución no prejuzgaba su posición respecto de las convenciones, los tratados y los regímenes en los que no era parte.



Reiterando la importancia de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria desde 1994 sobre la paz, la seguridad y el desarme, en particular en sus conferencias 91ª, 93ª, 94ª, 96ª, 98ª, 101ª, 102ª y 108ª, en la 109ª Asamblea y en la Sesión Especial del Consejo de la Unión Interparlamentaria celebrada en 1995,

Preocupada por el hecho de que la proliferación de armas de destrucción en masa sigue siendo una amenaza real, sobre todo cuando esas armas caen en manos de Estados que actúan en contravención del derecho internacional y sus obligaciones contraídas en virtud de tratados, agentes no estatales y terroristas, y *celebrando* a ese respecto la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa,

Consciente de que es importante evitar que la lucha contra el terrorismo ponga en peligro los resultados positivos logrados en la esfera de las obligaciones de desarme y las medidas de consolidación de la confianza,

Alarmada por las grandes cantidades de armas disponibles, desde armas pequeñas de todo tipo a morteros y minas terrestres, las cuales representan una amenaza para la seguridad humana, así como sistemas portátiles de defensa aérea, que representan una amenaza creciente para la aviación civil, *confirmando* la importancia de controlar debidamente las armas pequeñas, y *señalando* la necesidad de reprimir las transacciones ilícitas de armas pequeñas realizadas por grupos de delincuentes organizados a nivel internacional y organizaciones terroristas, así como las actividades delictivas que financian tales grupos y organizaciones,

Subrayando la importancia del Registro de Armas convencionales de las Naciones Unidas para promover más apertura y transparencia en materia de armamentos, y *apoyando* el fortalecimiento de su funcionamiento y alcance,

Expresando su reconocimiento de los beneficios de los acuerdos sobre control de armamentos ya concluidos, como el Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas (START), el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas y el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, y *esperando* que sean los precursores de otros acuerdos mutuos de desarme y reducción de armamento,

Recordando la importancia y la necesidad de respetar el derecho internacional en períodos de conflicto armado,

Reconociendo los avances logrados en el marco del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias consiguientes, e *invitando* a las potencias nucleares y a los demás Estados partes en el Tratado a que cumplan los compromisos que contrajeron en las conferencias de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares organizadas por las Naciones Unidas en 1995 y 2000, así como las recomendaciones formuladas en ellas,

Reconociendo en particular el papel clave que desempeñan los tratados multilaterales de desarme no discriminatorios como la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el

almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, y *destacando* la necesidad de seguir apoyando y reforzando el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, *expresando su preocupación además* por el hecho de que un Estado haya decidido retirarse de ese Tratado,

Convencida de que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares desempeña un papel fundamental en el desarme nuclear internacional y el mantenimiento del marco de no proliferación basado en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y de que la aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es una forma efectiva y concreta de lograr la eliminación de las armas nucleares,

Anticipando la conclusión rápida del tratado de prohibición de la producción de material fisionable para congelar las capacidades de producción de armas nucleares de los Estados que poseen armas nucleares y los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Consciente de la confianza mutua generada con la creación de zonas libres de armas nucleares como las del Pacífico meridional, África, Asia Sudoriental y América Latina,

Valorando los acuerdos concertados para la desmilitarización de la Antártida y los fondos marinos como forma de proteger zonas vulnerables del ecosistema del planeta,

Determinada a desempeñar un papel positivo en evitar que las organizaciones terroristas, los terroristas, los delincuentes internacionales y los gobiernos con aspiraciones ofensivas tengan acceso a armamento,

Consciente de que los logros alcanzados en la esfera de la no proliferación, el control de armamento y el desarme no deberían darse por sentados,

Preocupada por que la aplicación plena de varios acuerdos sobre reducción de armamento, desarme y no proliferación pueda demorarse y ser objeto de diferencias de interpretación, lo cual reduce su eficacia,

Convencida de que un enfoque multilateral del desarme y la no proliferación es la mejor manera de avanzar, ya que genera confianza duradera y más estabilidad regional e internacional,

Consciente de que los regímenes verificables, no discriminatorios y negociados multilateralmente para limitar la transferencia de tecnología clave en la esfera del armamento químico, biológico y nuclear y esferas relacionadas con los misiles contribuyen a prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores,

Consagrada al control responsable del comercio de bienes, equipo y tecnología, incluido el material de doble uso, que podrían utilizarse para la producción de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y *reconociendo* los derechos y las responsabilidades de los Estados en la utilización de la energía nuclear, los agentes químicos y biológicos y las toxinas con fines pacíficos,

Comprometiéndose a recabar una mayor participación parlamentaria en el proceso de desarme, en particular en relación con las armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción en masa, haciendo presión a los gobiernos y garantizando un control detallado de los presupuestos y programas de compras militares,

Deseosa de ayudar a los órganos parlamentarios internacionales, en particular la Unión Interparlamentaria a trabajar activamente en la promoción del proceso de control de armamento, desarme y no proliferación,

Insistiendo en que los gobiernos compartan más plenamente toda la información pertinente con los parlamentarios en un espíritu de confianza mutua,

1. *Exhorta* a todos los parlamentos a que apoyen enérgica y eficazmente todas las resoluciones y recomendaciones sobre la paz, el desarme y la seguridad aprobadas previamente en las conferencias y asambleas de la Unión Interparlamentaria;

2. *Insta* a los parlamentos nacionales a que presionen a sus gobiernos para que firmen todas las convenciones, los tratados y otros instrumentos internacionales destinados a garantizar la no proliferación, el control de armamento, el desarme y una mayor seguridad a nivel internacional, se adhieran a ellos y los ratifiquen, según corresponda, y los apliquen en su totalidad;

3. *Exhorta* a los gobiernos, los parlamentos nacionales y la comunidad internacional a que combatan los factores que originan un entorno que pueda llevar a las personas a recurrir a la violencia a nivel individual, nacional e internacional;

4. *Pide* que se convoque, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia internacional sobre la lucha contra el terrorismo con miras, entre otras cosas, a establecer una definición precisa de este grave problema;

5. *Invita* a todos los países a basarse en los resultados obtenidos en materia de desarme, control de armamento y no proliferación para garantizar que los procesos se mantengan en el futuro;

6. *Exhorta* a las Naciones Unidas a colaborar más estrechamente con la Unión Interparlamentaria en la reducción de tensiones, la solución de conflictos y la lucha contra el terrorismo;

7. *Insta* a los parlamentos a que se centren también, en zonas concretas de tensión internacional;

8. *Insta además* a que se identifiquen claramente las amenazas que representan un mayor peligro para el orden y la estabilidad internacionales, como el conflicto árabe-israelí y los conflictos del Iraq y el Afganistán, la situación en la región de Darfur y la región de los Grandes Lagos de África, y otros puntos conflictivos que podrían constituir una amenaza grave y que exigen una acción política urgente para prevenir un conflicto;

9. *Pide* a las Naciones Unidas que hagan esfuerzos más sostenidos en la reconstrucción después de los conflictos, con el fin de prevenir nuevos brotes de conflicto armado, terrorismo y anarquía, y se centren continuamente en el establecimiento de una buena gobernanza y el Estado de derecho;

10. *Exhorta* a todos los gobiernos y las organizaciones multilaterales a que apoyen los esfuerzos para lograr el cese inmediato de todas las formas de ocupación, y reconozcan oficialmente la responsabilidad que corresponde a todas las fuerzas de ocupación de remediar todos los males causados por la ocupación y actuar con arreglo al derecho internacional;

11. *Alienta* a las secretarías de la Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas a mejorar el intercambio de información, la cooperación y la coordinación entre las dos instituciones y entre sus miembros;

12. *Exhorta* a todos los países a que se abstengan de recurrir unilateralmente a la fuerza sin que haya una resolución pertinente del Consejo de Seguridad;

13. *Exhorta* a los parlamentos a que sigan de cerca la aplicación a nivel nacional de todos los tratados y resoluciones de las Naciones Unidas sobre el control de armamento, la no proliferación y el desarme, procedan al intercambio de información sobre las mejores prácticas para dicho control y la informen de los progresos alcanzados;

14. *Pide además* a los Estados que participen en mayor medida en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas;

15. *Recomienda* a los parlamentos que controlen de cerca la compatibilidad de las decisiones de sus respectivos ejecutivos sobre las doctrinas estratégicas, la intensificación de la presencia de las fuerzas armadas y la investigación y el desarrollo de armamento y su producción con la Carta de las Naciones Unidas, las normas y los principios del derecho internacional generalmente aceptados y los acuerdos internacionales en vigor;

16. *Alienta* a los parlamentos a que aprueben legislación nacional adecuada para controlar la exportación de armamento de todo tipo, centrándose más particularmente en artículos relacionados con las armas de destrucción en masa, como los componentes y los precursores;

17. *Insta* a los parlamentos y gobiernos de los Estados que no hayan firmado o ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a que adopten todas las medidas necesarias para lograr su rápida entrada en vigor;

18. *Insiste* en la necesidad de reforzar aún más la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, en particular con el fin de establecer un mecanismo jurídicamente vinculante para garantizar su verificación;

19. *Exhorta* a los parlamentos y gobiernos europeos a que ratifiquen sin demora el acuerdo de adaptación relacionado con el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, teniendo en cuenta su importancia primordial para el mantenimiento de un buen nivel de seguridad y estabilidad en Europa;

20. *Insta* a que se establezcan más zonas libres de armas nucleares, y en particular a que se aplique en su totalidad la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según la cual el Oriente Medio debería declararse zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

21. *Pide* a todos los Estados que se adhieran a la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, así como al Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

22. *Exhorta* a los Estados partes en la Convención de Ottawa a que participen al más alto nivel en la primera conferencia de examen que se celebrará en Nairobi en noviembre y diciembre de 2004, y a que preparen y presenten en esa

conferencia planes nacionales de actividades relacionadas con las minas y la asistencia de las víctimas para los años venideros;

23. *Exhorta también* a los Estados a que se adhieran al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con miras a permitir su entrada en vigor;

24. *Exhorta* a los gobiernos a que incrementen su apoyo al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y negocien y hagan aplicar los acuerdos necesarios de salvaguardias, así como los protocolos adicionales y los mecanismos mejorados de seguridad nuclear;

25. *Alienta* al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el OIEA a que establezcan regímenes de control estricto en todos los Estados de los que se sospeche que tengan programas clandestinos dirigidos a adquirir armas de destrucción en masa, especialmente armas nucleares;

26. *Exhorta además* a todos los países a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la resolución 58/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de evitar la propagación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y consolidar las políticas destinadas a evitar la transferencia, especialmente a terroristas, de equipo, material y tecnología que puedan utilizarse para la proliferación de dichas armas;

27. *Insta* a los parlamentos a que promulguen legislación por la que se responsabilice a los gobiernos en los casos en que permitan que las armas sean clandestinamente transferidas a terroristas o grupos de delincuentes organizados, y se prohíban dichas transferencias;

28. *Insta* a todos los países que hayan firmado el régimen de cielos abiertos a que garanticen que se aplique en su totalidad con el fin de prevenir ataques sorpresa y consolidar la confianza mutua;

29. *Exhorta* a los parlamentos a que garanticen la aplicación plena en todo momento del Tratado Antártico, el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo (el Tratado sobre los fondos marinos) y el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes;

30. *Exhorta* a los gobiernos a que entablen negociaciones multilaterales para concluir una convención que complemente el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, en que se prohíbe el despliegue de armas en el espacio;

31. *Pide* a las Naciones Unidas, en el marco de los esfuerzos para aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que cooperen estrechamente con la UIP, en particular en previsión de la reunión bienal de julio de 2005 para examinar la aplicación del Programa de Acción;

32. *Alienta* a todos los órganos regionales a que hagan campaña activa a favor de la reducción y el control del comercio de armas pequeñas;

33. *Reafirma* el papel vital que desempeñan las mujeres y las organizaciones de mujeres en la solución pacífica de los conflictos y el establecimiento de sociedades y familias pacíficas, armoniosas y no agresivas, basadas en los valores humanitarios;

34. *Alienta* las perspectivas alternativas de la prevención de conflictos en la base y a nivel comunitario, y *pide* a los Estados que las promuevan a todos los niveles de la sociedad, apoyando financieramente a las organizaciones de mujeres y las organizaciones no gubernamentales y estableciendo un fondo humanitario internacional;

35. *Recomienda* a las Naciones Unidas, especialmente al Departamento de Asuntos de Desarme, que refuercen la cooperación con la Unión Interparlamentaria, en particular para la ejecución de su Plan de Acción para la incorporación de la perspectiva de género, con el fin de reforzar, consolidar, informar y orientar en el futuro su labor en materia de desarme;

36. *Recomienda también* que la Unión Interparlamentaria, por conducto de los miembros de sus parlamentos afiliados, apoye activamente la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre la promoción del adelanto de la mujer y la igualdad de género, así como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, teniendo en cuenta las recomendaciones relativas a la mujer y la guerra contenidas en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995;

37. *Exhorta* a los parlamentos a que garanticen, cuando corresponda, que la legislación sea compatible con el Estatuto de la Corte Penal Internacional, garantizando en particular que incluya disposiciones por las que se sancionen los delitos cometidos contra las mujeres;

38. *Insta* a que las mujeres puedan acceder más fácilmente a los medios y las instalaciones de comunicaciones, de forma que su mensaje contra los conflictos reciba amplia difusión;

39. *Recomienda* que se pongan en marcha iniciativas multiculturales y transnacionales —mundiales y regionales— que permitan a las mujeres contribuir plenamente a la prevención y solución de conflictos, con la participación activa de la Unión Interparlamentaria en este papel crucial.